



Señor Juez:

La liquidación de costas es como sigue:

Agencias en Derecho (archivo 11)	<u>\$16'000.000</u>
Total Costas	\$16'000.000

Son: Dieciséis millones de pesos moneda legal corriente.

Medellín, 21 de febrero de 2023

Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante:</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandado:</b>	Tecnología y Comunicación Móvil S.AS. y otra
<b>Radicado:</b>	05001310300120230031600
<b>Decisión:</b>	Aprueba costas y traslada liquidación crédito

A la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De la liquidación del crédito presentada por el demandante<sup>1</sup> obrante en el archivo 12 del expediente se corre traslado al demandado por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

A.R.

<sup>1</sup> [12DemandantePresentaLiquidacionCredito14-12-2023.pdf](#)